

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. **3095**
 (14 JUN 2024)

Por la cual se acepta una renuncia a un funcionario administrativa en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
 en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por una de las causales dispuestas en la ley, teniendo a la renuncia aceptada como una de esas causales, según lo consagrado en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017. Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017, consagra: "Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...)".

Mediante requerimiento NAR2024ER020532, presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental, el señor AURELIO LINARES DOMINGUEZ, identificado con C.C. No. 87.570.554, quien pertenece a la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP que administra el Departamento de Nariño, quien ostenta el cargo de Celador, en la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio de Sandoná (N), presentó su renuncia al cargo.

El señor AURELIO LINARES DOMINGUEZ, identificado con C.C. No. 87.570.554, fue vinculado a la Secretaria de Educación Departamental de Nariño mediante Decreto Nro. 324 del 11 de abril de 1980.

Analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existe motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

En ese orden el Secretario de Educación del Departamento de Nariño.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia al señor AURELIO LINARES DOMINGUEZ, identificado con C.C. No. 87.570.554, como Celador, en la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio de Sandoná (N), a partir del 31 de agosto de 2024.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: aulinares2025@gmail.com, celular: 3156602589.

ARTÍCULO 3°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir del 31 de agosto de 2024.

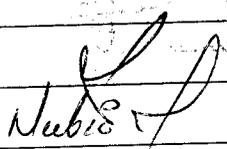
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

14 JUN 2024



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera	13-06-2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.	13-06-2024	
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos	13-06-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		